

provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Capetronic Corp.» en su instalación industrial situada en Kaohsiung (Taiwán);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto a homologación solicita: que el «Laboratorio CTC Servicios Técnicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1415-MIE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado TM-COQ-CAP-IA-01(TP), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida legislación, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, GPA-0488, con caducidad el día 3 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 3 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
- Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
- Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Compaq», modelo VGC-420.

Características:

- Primera: 14.
- Segunda: Alfanumérica/gráfica.
- Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1988.—El Director general, José Luis Rozal González.

22605 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito del almidón y en el de los productos derivados del almidón.*

Vista la petición documentada de fecha 20 de julio de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del almidón y en el de los productos derivados del almidón.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito del almidón y en el de los productos derivados del almidón.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

22606 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la acústica.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de julio de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52,

por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la acústica;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la acústica.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 74, «Acústica».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

22807 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las transmisiones oleohidráulicas y neumáticas.*

Vista la petición documentada de fecha 20 de julio de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las transmisiones oleohidráulicas y neumáticas;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las transmisiones oleohidráulicas y neumáticas.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 101, «Transmisiones Hidráulicas y Neumáticas».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

22808 *RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 490/1982, promovido por don José Barroso Perales, contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 18 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 490/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Barroso Perales, contra Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1981 y 18 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don José Barroso Perales, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 26 de diciembre de 1984, en los autos de que dimana este rollo, y dando lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la representación expresada, contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1981, por el que se denegó la concesión de la marca 940.605, «Don Algodón», y el de 18 de febrero de 1982, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra el anterior, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho y ordenamos la inscripción de la marca número 940.605 en el indicado Registro, para distinguir prendas